

Los Nuevos Ricos

Santiago Torrijos Pulido

*Abogado Penalista en la firma Mario Iguarán Abogados Asociados
Egresado de la Universidad de Los Andes y del Center for Transnational Legal Studies de la Universidad de Georgetown*

Si usted, querido lector, hubiera invertido mil dólares en bitcoin en enero 1 de 2021, entonces hubiera comprado tan solo 0.034 bitcoins; pero eso significa que hoy podría cambiar sus bitcoins, en menos de 15 minutos, mediante una transferencia bancaria, por 1,641 dólares, sin hacer absolutamente nada. Imagínese el mismo ejercicio, no con mil, sino con un millón de dólares. Ello pareciera sacado de un dudoso anuncio publicitario, como si se tratara de una casa de apuestas, pero es real y no hay duda de ello.

Lo que hace que esta transacción sea problemática no es el ganar dinero rápido y de manera sencilla, sino que, si la compraventa se realizó a través de una de las múltiples plataformas online que ofrecen total anonimato a clientes que realicen transacciones por montos bajos, entonces usted no sabría la identidad de la persona (u organización) que le vendió los bitcoins en enero 1 de 2021. Lo único que tendría sería el “alias” de esa persona en la página de internet mediante la cual se realizó la compra.

De igual manera, si usted vende sus bitcoins mañana, con la satisfacción de ganar más de la mitad de lo invertido, sin haber hecho ningún esfuerzo adicional, ni usted va a saber quién es realmente el comprador, ni tampoco el comprador va a saber quién es usted.

Así las cosas, existen miles de billeteras “anónimas”, protegidas con largos códigos, que impiden que las autoridades comunes accedan a los datos de identidad de los verdaderos dueños, ya que para ello necesitarían un grupo de expertos informáticos que la policía local lamentablemente no posee. Esas billeteras anónimas pueden realizar cientos de transacciones al mes, sin poder ser gravadas por impuestos, y sin poder ser verdaderamente rastreadas en cuanto a la identidad de los involucrados en las transacciones.

Ahora, vamos al punto interesante: lo que para algunos es el paraíso financiero (dificultad al seguir las transacciones... en teoría, nadie puede “forzarlo” a pagar impuestos), para otros es el paraíso de la criminalidad. Imagínese que usted ya no es usted, sino el jefe financiero de una organización delictiva, dedicada, por ejemplo, al narcotráfico. Tiene miles de dólares esperando ser ingresados al mercado financiero para poder ser utilizados limpiamente. Qué mejor estrategia que contactar a algunos

incautos en las páginas de compraventa de bitcoins para ganar un doble beneficio: realizando varias transacciones por montos que no superen los 500 dólares, para no llamar la atención, en cuestión de horas podrá haber ingresado el dinero sucio al sistema, con la gran ventaja de que, además, seguramente este dinero costará un 20% más de lo que costaba hace algunos meses.

El bitcoin, de esta forma, se vuelve una oportunidad de negocio para los Nuevos Ricos de la criminalidad organizada. Así está ocurriendo en México con los carteles productores de la droga; en Estados Unidos con los importadores de sustancias ilícitas, como el fentanilo; en Italia con la Ndrangheta, y hasta en Alemania, donde no hace mucho tiempo el *Bedroom Dealer* Maximilian Schmidt, siendo solo un adolescente, montó un imperio de la venta de drogas online desde su habitación en la casa de sus padres en Leipzig, registrando incluso ventas a domicilio hacia Suramérica (lugar de producción de drogas, qué ironía) y todas sus ganancias se canalizaban mediante billeteras anónimas de bitcoin, algunas de las cuales hasta ahora permanecen sin posibilidad de ser abiertas por la policía alemana.

Volvamos a usted, querido lector. Dirá que nada de esto le toca, puesto que, si usted declara sus bitcoins en la Form 1040 de la IRS, o su equivalente en su país de residencia, no puede haber problemas, ya que no está evadiendo impuestos: malas noticias. De hecho, puede estar participando en un delito de lavado de activos, descrito, en los Estados Unidos, en el Título 18 del Código Penal Estadounidense - Sección 1956. Así pues, para algunos, el éxito rotundo a nivel financiero puede significar devenir una ficha más en un entramado criminal transnacional y, por ende, un verdadero dolor de cabeza.